

D. Luis Mariano Martínez Calvo con D.N.I 05357775-V como presidente y en representación de La Asociación Nacional de Informadores Gráficos de Prensa y Televisión (ANIGP-TV) con domicilio fiscal en Madrid, C/ Espronceda 32 quinta planta y D^a. 51701649-v Elsa Rodríguez como presidenta y en representación de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) con domicilio fiscal en Madrid, C/ María de Molina, 50 segunda planta

EXPONEN

Ante la solicitud de un informe jurídico y la posterior emisión de la “Instrucción de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre Información Gráfica en la Cámara”, a raíz de la publicación de una imagen de un teléfono móvil de un diputado

CONSIDERAMOS

Que la reciente polémica ha dañado gravemente nuestra credibilidad como informadores, al haber sido acusados de vulnerar derechos fundamentales de los diputados y cuestionar nuestra profesionalidad y diligencia a la hora de realizar nuestro trabajo. Esto ha creado un grave malestar en el colectivo de redactores gráficos, que realizamos con rigor nuestra tarea conscientes de la gran responsabilidad que supone el ejercicio de un derecho fundamental y con la voluntad de ejercerlo en el marco de los derechos y obligaciones que garantiza la ley.

Que estamos profundamente de acuerdo en respetar los derechos fundamentales de los diputados en el ejercicio de nuestra labor informativa. Lo hemos estado siempre y en estos términos venimos desarrollando nuestro trabajo. Del mismo modo, y al amparo de la doctrina del Tribunal Constitucional, entendemos que tratándose de un espacio público como el Congreso de los Diputados, y versando nuestra información sobre personas

públicas que ejercen una función pública, existe también una especial protección para el ejercicio de la libertad de información que se expande en ocasiones incluso invadiendo los ámbitos de los derechos garantizados a los diputados en el artículo 18.1 de la Constitución. (STC 17/1986, 205/1990, 51/1989, 51/1985, 104/1986, 165/1987, 6/1988 de y 107/1988). Argumento, por cierto, que también se ve reflejado en su informe jurídico y que también tuvo la consideración del recién elegido Presidente del gobierno don Mariano Rajoy en su discurso de investidura cuando ofrece a los españoles: *"Un escrupuloso respeto al derecho ciudadano de conocer la verdad"*, así como sus innumerables apelaciones al cumplimiento de la ley.

Que en su informe jurídico se apela también a la necesaria diligencia por parte de los periodistas en la comprobación de la veracidad de la información, para garantizar la protección de dicha libertad. En este sentido entendemos que la responsabilidad en la veracidad de nuestras informaciones se circunscribe a la no manipulación de las fotografías y la descripción del pie de ilustración que aclare las circunstancias que se muestren en la imagen. En ningún caso podemos hacernos responsables del uso y la interpretación posterior que se haga de esa imagen en su publicación en los medios. Estamos pues radicalmente en contra de las medidas disciplinarias que se anuncian, que cargan toda la responsabilidad del proceso informativo en nuestra labor.

En este sentido entendemos que nuestra tarea ha sido siempre ajustada a derecho, y en ningún caso se ha producido una conducta jurídicamente punible que merezca ningún tipo de sanción. Según la propia jurisprudencia aportada en su informe (STC 114/1984 y 70/2002) no se produce una vulneración del secreto a las comunicaciones, sino una invasión del derecho a la intimidad, invasión como hemos dicho antes amparada por la doctrina del Tribunal Constitucional en el ejercicio del derecho a la información en los supuestos de

lugar público, cargo público y cuestiones de interés público.

Que en cuanto al análisis administrativo del informe, estamos de acuerdo en que el ejercicio de nuestra libertad de información en la Cámara debe ejercerse como una 'libertad ordenada' y en este sentido venimos observando las limitaciones establecidas por la cámara en cuanto a espacios y delimitaciones de nuestro trabajo sin que se hayan transgredido estos límites por ninguno de los periodistas gráficos, más bien se ha producido esta transgresión por parte de algunos redactores literarios e incluso de sus señorías, que utilizan repetidamente sus teléfonos móviles para obtener fotografías, cosa que prohíbe expresamente la presidencia de la cámara, al no tratarse de informadores gráficos debidamente acreditados.

Que estamos dispuestos a colaborar con la presidencia de la cámara en el ordenamiento de nuestra tarea como informadores gráficos, siempre que ésta se produzca en el ámbito del respeto a nuestra libertad de información en los términos que avala el Tribunal Constitucional, tal y como indica su informe jurídico, cuando habla del desarrollo del artículo 72.3 de la Constitución, en el sentido que nunca un reglamento o norma de funcionamiento interno de esta cámara podrá contradecir lo establecido en la Constitución en atención al principio de jerarquía normativa y de primacía Constitucional.

Igualmente, somos conscientes la imposibilidad de regular cada caso particular y en la mayoría de ocasiones dependerá de nuestra ética y deontología profesional el adecuado ejercicio de nuestro trabajo y en este sentido creemos el trabajo de los informadores debe respetar escrupulosamente el derecho a la intimidad de los diputados, entendiendo que aquellos asuntos que no sean de estricto interés público informativo y que conciernan a la actividad política de sus señorías, no deben ser objeto de nuestro interés.

Que sin embargo, entendemos que la Instrucción emitida por parte de la presidencia no resuelve el problema planteado de una laguna o carencia normativa, que desempeñe como indica su informe ' una importante función de seguridad y previsibilidad jurídica para los afectados permitiéndoles conocer el ámbito de las actuaciones permitidas y el alcance de las eventuales contravenciones de las mismas', al no concretar con claridad los límites que se pretenden regular.

Y en virtud de todo lo expuesto

SOLICITAMOS

Que esta Instrucción sea retirada y que se establezcan las reuniones pertinentes para facilitar el acercamiento de ambas partes.

Para que conste y surjan los efectos oportunos, firmamos la presente en Madrid a 02 de Enero del 2012

Luis Mariano Martínez Calvo
Presidente ANIGP-TV

Elsa Rodríguez Díaz
Presidenta FAPE

Agustín Yanel Núñez
Secretario General del Sindicato
De Periodistas.

Alberto Gaizka Di Lolli Rodríguez.
Representante de los
Informadores Gráficos en el
Congreso de los Diputados.